



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 15 de febrero de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda, con la subsanación efectuada en tiempo por la parte demandante. Sírvasse proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00027-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: INVERSIONES MUNDIAL RM SAS ZOMAC NIT. 901245793-2
Demandados: ARLEX FABIAN GALVIS RAMOS. C.C. 14.011.555 SIN CORREO E.

Nuevamente es objeto de revisión la demanda que se referencia en la que la señora LUZ DARY PARRA GONZALEZ, en calidad de representante de INVERSIONES MUNDIAL RM SAS ZOMAC, confiere poder para demandar; no obstante, en las pretensiones, se solicita librar la orden de pago a favor de la poderdante, a título personal.

En el poder que se aportó, manifiesta la poderdante, obra en calidad de representante de la empresa mencionada y en nombre propio.

Como quiera que la representación legal que ejerce la señora LUZ DARY PARRA GONZALEZ de la empresa INVERSIONES MUNDIAL RM SAS ZOMAC, no la faculta para actuar como titular del derecho incorporado en los títulos valores, se concluye que la demanda no fue subsanada en debida forma.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se RECHAZA la demanda por lo enunciado en la parte motiva.
2. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la demanda.

NOTIFIQUESE.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.